

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los preceptos del presente Reglamento relativos a las actas del Pleno de la Corporación se aplicarán a los Plenos celebrados desde el 1 de enero de 2009, independientemente de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas las disposiciones del Ayuntamiento que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 29 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/32.290/09)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), se hace público, según prevé al apartado 4 de dicho precepto y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que se indica, el concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transporte y Comercio, como autoridad competente para dictar resolución por delegación, según decreto 1753/2008, de 1 de octubre, de Alcaldía, vistas las actuaciones practicadas, al no tener constancia de la presentación de alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, constando que las denuncias debidamente notificadas a cada una de las personas interesadas reúnen todos los requisitos legalmente exigidos para considerarlas propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto de 1993), ordena la imposición de las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas que, identificadas en los respectivos expedientes sancionadores, todos de la misma naturaleza, como responsables de dichas infracciones denunciadas, figuran en la relación.

Contra las resoluciones 1040/2009, de 30 de abril; 1112/2009, de 11 de mayo; 1241/2009, de 26 de mayo; 1444/2009, de 8 de junio, y 1644/2009, de 26 de junio, dictadas por el concejal de Comunicación, Atención a la Ciudadanía, Seguridad, Tráfico y Transporte, la cual pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

Con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, conforme a los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ambos plazos contados a partir del día siguiente a esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina de “Caja de Madrid” (código cuenta cliente número 2038-2239-009-6000469583) indicando expediente, matrícula y nombre del denunciado, durante el plazo de un mes incrementado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido el indicado plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 84 del Real Decreto-Ley 339/1990.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que los expedientes de su razón obran en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, pudiendo ejercer el derecho de ac-

ceso al expediente para conocer el estado de su tramitación y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

DENUNCIADO. — REF. EXPEDIENTE. — DNI. — MATRÍCULA. — FECHA INFRACCIÓN. — PRECEPTO INFRINGIDO: ORDENANZA CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR (OR). B.O.C.M. DE 29 SEPTIEMBRE DE 2000 Y REAL DECRETO 1428/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE (CIR). — FECHA INCOACIÓN. — FECHA RESOLUCIÓN. — IMPORTE DE LA SANCIÓN. — CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN

AGUILA COLLANTES GONZALEZ, UCELAY JORGE. — 46819. — 53734193. — 2095-GJB. — 14/02/2009. — 94 CIR. — 30/03/2009. — 08/06/2009. — 90 EUROS. — L.
ALONSO RUBIO, DAVID. — 48713. — 53388565. — 4631-CTK. — 18/04/2009. — 94 CIR. — 12/05/2009. — 26/06/2009. — 90 EUROS. — L.
BARROSO GUIJARRO, RAFAEL. — 46685. — 50989373. — 3088-FFZ. — 22/03/2009. — 18 CIR. — 23/04/2009. — 08/06/2009. — 150 EUROS. — G.
BERMEO URGILEZ, WILSON ABRAHAM. — 3. — X3989994. — M-6167-UB. — 05/04/2009. — 151 CIR. — 23/04/2009. — 08/06/2009. — 150 EUROS. — G.
CAPELI MARTINEZ, LUIS MIGUEL. — 43734. — 02183068. — 6814-BNV. — 04/04/2009. — 91 CIR. — 05/05/2009. — 26/06/2009. — 150 EUROS. — G.
CHILUISA CAISA, NESTOR MANUEL. — 47662. — X3557451. — 2966-FLJ. — 06/02/2009. — 94 CIR. — 10/03/2009. — 11/05/2009. — 150 EUROS. — G.
DECORACIONES MUÑOZ RUIZ, SL. — 47863. — B84266592. — 6235-FMX. — 13/03/2009. — 94 CIR. — 23/04/2009. — 08/06/2009. — 90 EUROS. — L.
DIMITROV VALCHOVSKI, AKEJSABDAR. — 46092. — X4205976. — 3287-CFS. — 06/11/2008. — 94 CIR. — 30/03/2009. — 26/06/2009. — 150 EUROS. — G.
EL CASTILLO DE LA ISLA CENTINELA, SL. — 46834. — B82380148. — 9516-FZZ. — 27/02/2009. — 94 CIR. — 02/04/2009. — 08/06/2009. — 90 EUROS. — L.
EL CASTILLO DE LA ISLA CENTINELA, SL. — 46741. — B82380148. — 9516-FZZ. — 27/02/2009. — 94 CIR. — 02/04/2009. — 08/06/2009. — 90 EUROS. — L.
EL CASTILLO DE LA ISLA CENTINELA, SL. — 47022. — B82380148. — 9516-FZZ. — 01/04/2009. — 154 CIR. — 23/04/2009. — 08/06/2009. — 90 EUROS. — L.
EL CASTILLO DE LA ISLA CENTINELA, SL. — 45009. — B82380148. — 9516-FZZ. — 16/04/2009. — 94 CIR. — 05/05/2009. — 26/06/2009. — 90 EUROS. — L.
ESTEBARANZ GOMEZ, SEGISMUNDO. — 51007. — 0335717. — M-6109-VD. — 01/07/2008. — 91 CIR. — 25/11/2008. — 30/04/2009. — 150 EUROS. — G.
FRESNO LARRULEA, MIGUEL ANGEL. — 30226. — 07493605. — 3800-DHM. — 05/10/2008. — 94 CIR. — 26/03/2009. — 11/05/2009. — 150 EUROS. — G.
GARCIA ENTERO, CIRIACO. — 51301. — 954170. — 2254-FDX. — 27/08/2008. — 18 CIR. — 13/10/2008. — 30/04/2009. — 150 EUROS. — G.
GIANONATTI ALIAS, CRISTINA. — 43029. — 34886650. — 7752-GDJ. — 27/09/2008. — 94 CIR. — 17/12/2008. — 26/05/2009. — 150 EUROS. — G.
GOMAR CANO, JAVIER. — 48611. — 02888811. — 8855-GLP. — 04/04/2009. — 94 CIR. — 23/04/2009. — 08/06/2009. — 90 EUROS. — L.
GRECIANO MATIN, LUCIANA. — 48622. — 50737627. — 7431-DML. — 28/04/2009. — 94 CIR. — 12/05/2009. — 26/06/2009. — 90 EUROS. — L.
HERNANDEZ GALAN, SEBASTIAN. — 47948. — 389184. — 2514-DRH. — 17/04/2009. — 2 RGC. — 05/05/2009. — 08/06/2009. — 150 EUROS. — G.
IGLESIAS ARAUZO, LAURA TAIS. — 47751. — 47016858. — 9792-CZT. — 11/02/2009. — 91 CIR. — 02/04/2009. — 26/06/2009. — 150 EUROS. — G.
IVANOVA SIMEONOVA, ANELIYA. — 47780. — X4123097. — 9567-FDX. — 16/03/2009. — 154 CIR. — 23/04/2009. — 26/06/2009. — 90 EUROS. — L.
JUAN VICTOR, SL. — 47649. — B82291159. — 4863-DBY. — 07/03/2009. — 94 CIR. — 02/04/2009. — 08/06/2009. — 90 EUROS. — L.
KHAY, MOHAMED. — 47921. — 6111997. — M-4715-VK. — 04/04/2009. — 94 CIR. — 23/04/2009. — 08/06/2009. — 90 EUROS. — L.
LCD MEDIOS AUDIOVISUALES, SL. — 46521. — B80840176. — M-8736-ZL. — 14/10/2008. — 91 CIR. — 30/12/2008. — 26/05/2009. — 150 EUROS. — G.
LENCERO PALOMA, JOSE ANTONIO. — 46736. — 07490690. — 0548-FVZ. — 26/02/2009. — 171 CIR. — 02/04/2009. — 08/06/2009. — 60 EUROS. — L.
LORENTE CORDOBA, FABIANA M.. — 51269. — 27483562. — 4717-CGY. — 18/09/2008. — 143 CIR. — 17/12/2008. — 26/05/2009. — 150 EUROS. — G.
PESTAÑA LUENGO, MARIA EUSEBIA. — 47262. — 36064412. — M-9925-YL. — 26/03/2009. — 94 CIR. — 23/04/2009. — 08/06/2009. — 150 EUROS. — G.
PLAZA RODRIGUEZ, JESUS. — 45241. — 70077678. — C-1257-BSX. — 10/10/2008. — 118 CIR. — 17/12/2008. — 26/05/2009. — 150 EUROS. — G.
RATA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER. — 47220. — 00802960. — M-5722-UH. — 22/01/2009. — 94 CIR. — 26/03/2009. — 11/05/2009. — 150 EUROS. — G.
RODRIGUEZ CASADO, RAFAEL. — 48625. — 52989497. — M-6538-MM. — 29/04/2009. — 94 CIR. — 12/05/2009. — 26/06/2009. — 90 EUROS. — L.
RODRIGUEZ PEREZ INIGO, LOLA. — 47853. — 32417307. — 0836-FWW. — 11/03/2009. — 154 CIR. — 23/04/2009. — 08/06/2009. — 90 EUROS. — L.
SAEZ VIGARA, ALMUDENA. — 46209. — 52473766. — 6714-DKS. — 23/09/2008. — 18 CIR. — 17/12/2008. — 26/05/2009. — 150 EUROS. — G.
SERRADOR RAMOS, JOAQUIN. — 43032. — 50795531. — 3439-FDV. — 09/10/2008. — 54 CIR. — 17/12/2008. — 26/05/2009. — 150 EUROS. — G.
SERRADOR RAMOS, JOAQUIN. — 43030. — 50795531. — 3439-FDV. — 08/10/2008. — 87 CIR. — 17/12/2008. — 26/05/2009. — 300 EUROS. — G.
TAFUR LOPEZ, JOSE MANUEL. — 47768. — 00400028. — M-9040-PS. — 12/03/2009. — 154 CIR. — 23/04/2009. — 08/06/2009. — 90 EUROS. — L.
TORAO BUEPANO, ESPERANZA. — 48623. — 35056658. — M-2153-XM. — 28/04/2009. — 94 CIR. — 12/05/2009. — 26/06/2009. — 90 EUROS. — L.
VIOREL, ILIE. — 43721. — X9695351. — M-1167-SY. — 21/03/2009. — 91 CIR. — 23/04/2009. — 08/06/2009. — 150 EUROS. — G.
YEDRA ISA, FRANCISCO. — 47932. — 72049435. — 5607-FGB. — 10/04/2009. — 155 CIR. — 05/05/2009. — 26/06/2009. — 60 EUROS. — L.
YURANH, GALYNA. — 48705. — X6576543. — M-4551-VM. — 17/04/2009. — 94 CIR. — 12/05/2009. — 26/06/2009. — 90 EUROS. — L.
ZUÑIGA MARTIN, VICENTE. — 43518. — 50951427. — 3704-DKV. — 13/10/2008. — 62 OR. — 30/12/2008. — 26/05/2009. — 90 EUROS. — L.

En Galapagar, a 2 de septiembre de 2009.—El alcalde, Daniel Pérez Muñoz.

(02/10.408/09)

GRIÓN

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 7 de mayo de 2009, decreto 1067, se aprobó definitivamente la propuesta de bases de actuación y estatutos para la Junta de Compensación encargada de la gestión de la denominada “UE-32” de las vigentes Normas Subsidiarias de este municipio; la parte resolutive de la mencionada resolución es la siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente la propuesta de Bases de Actuación y Estatutos para la Junta de Compensación encargada de la gestión de la denominada “UE-32” de las vigentes Normas Subsidiarias de este municipio.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación a los interesados y a todos aquellos personados en el expediente.

Cuarto.—Advertir a los propietarios que no se incorporen a la Junta de Compensación en los plazos señalados que sus terrenos serán susceptibles de expropiación a favor de la Junta de Compensación.

Quinto.—Requerir a los promotores de las bases y estatutos para que constituyan la Junta de Compensación en los plazos que han sido detallados en este informe, procediéndose a la emisión de ejemplar de bases y estatutos debidamente diligenciados.

Sexto.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptimo.—Notificar la presente resolución a los interesados, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, quienes no hubieran solicitado la incorporación a la Junta de Compensación deberán solicitarla, si así lo desean, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; de lo contrario, sus fincas serán expropiadas, de conformidad a lo previsto en el artículo 108.3 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Gríñon, a 12 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/6.168/09)

GUADALIX DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, lo que se publica a los efectos

del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de mayo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Precio del contrato: porcentajes de recaudación según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 14 de julio de 2009.
 - b) Contratista: “ATM Gestión Tributaria-ASG UTE”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - De los tributos y precios públicos: cobros efectivos realizados en período voluntario, el 4,4 por 100 del importe total recaudado (IVA no incluido).
 - De los tributos y precios públicos: cobros efectivos realizados en período ejecutivo, el 20 por 100 del importe total recaudado (IVA no incluido).
 - Por los trabajos complementarios a la recaudación de agua (lectura de contadores, conservación, mantenimiento, reposición, etcétera), 10.000 euros trimestrales (IVA no incluido).
 - Valores cargados en ejecutiva repuestos a voluntaria, por acuerdo motivado del órgano competente, el 5 por 100 de la deuda tributaria efectivamente cargada (IVA no incluido).
 - En el caso de valores cobrados a otras Administraciones, el 5 por 100 del principal de la deuda más las costas (IVA no incluido).
 - De las multas de tráfico: un 15 por 100 del importe recaudado en período voluntario y 30 por 100 sobre lo recaudado en período ejecutivo (IVA no incluido).
 - Actividades de inspección y regularización catastral. Respecto de las actividades de la cláusula primera 3.A (IVA no incluido).
 - En materia de asistencia y colaboración en la gestión tributaria e inspectora: por cada actuación de asistencia que origine la incoación de un acta de inspección por el Ayuntamiento y la correspondiente propuesta de regularización tributaria, así como por las actuaciones que origine la imposición de sanciones tributarias, el 25 por 100 de los importes liquidados y recaudados por cada una de las actuaciones anteriores.
 - Regularización catastral: en materia de gestión catastral e inspección catastral:
 - Por alteraciones catastrales de orden físico y económico declaradas por los contribuyentes (902): el 25 por 100 de la cuota tributaria o de la incorporación liquidable o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 42 euros por unidad urbana.
 - Por tramitación de omisiones y alteraciones catastrales sin declaración: el 25 por 100 de la cuota tributaria liquidada o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 42 euros por unidad urbana.
 - Por resolución de errores en datos físicos o económicos: el 25 por 100 de la cuota tributaria liquidada o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 42 euros por unidad urbana.
 - Sobre las costas generadas 50 por 100 del importe (IVA no incluido).
 - Sobre los intereses de demora 50 por 100 del importe (IVA no incluido).